ORDEN DE PAGO

No. 5100160400

Fecha: 30.12.2024
Factura/Número cuenta cobro: 266
Secretaría: Eventos apoyados e institucionales
Dirección: CR 50 C 3 SUR 29 P2 OF 1001
Teléfono: 3217556600
Fecha Vcto: 30.12.2024
Detalle: FAC 266/C-39510-24 SEVENT PRODUCCIONES

Acreedor: SEVENT PRODUCCIONES SAS
NIT Acreedor: 9014550262
Codigo del Acreedor: 1300007252

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300007252	SEVENT PRODUCCIONES SAS	-194.566.798	XCPXP		0226	9200321
86	2425909999	Puente Mcia Transito	53.936.990	2320202009			9200321
81	5505051100	Comi, Hono y Serv	1	2320202009			9200321
86	2425909999	Puente Mcia Transito	159.125.022	2320202009			9200321
50	2436050500	RF Ss en General	-7.161.748	XRETENCIONES			9200321
50	2436270001	Rtelca 1.8*1000 Art	-322.279	XRETENCIONES			9200321
50	2436250100	RF Iva Reg Comun	-5.102.746	XRETENCIONES			9200321
50	2407220001	Rec Terc Est para la	-3.580.874	XCPXP			9200321
50	2407900002	Tasa Prodeporte	-2.327.568	XCPXP			9200321

TOTAL A PAGAR: **194.566.798-**

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ Impreso el 30.12.2024 **Página** **1 de 1**

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: SEVENT PRODUCCIONES SAS **CEDULA:** 9014550262 **TELEFONO:** 3217556600
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 42000001394.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: GGONZALEZ (GLORIA CECILIA GONZALEZ MORA).

E-mail: seventproduccionessas@gmail.com
Dirección: Carrera 50 C #3 Sur-29 Cristo Rey
Contacto: 3217556600 - 3137650800
NIT: 901.455.026-2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FETP266

Resolucion de la DIAN N° 18764082874747 Fecha: 2024-11-05 hasta 2025-11-05 AUTORIZACIÓN Prefijo FETP de 240 al 1000

Fecha Expedición	Fecha Vencimiento	Fecha Emisión
2024-12-26	2025-01-25	2024-12-26T14:27:27
Cond.de Pago	CREDITO - 30 Dias	

Cliente: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN

NIT: 800.194.096-0 **Ciudad:** MEDELLÍN - Antioquia

Dirección: CL 47 D 75 276 **Telefono:** 6043699000

Convenio:

SERVICIO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	I.V.A	SUB TOTAL
-	12.00	12.407.809,00	28.289.805	148.893.708

- Proveer estructura en TRUUS, como soporte de pantalla, para cada locación.
- Proveer pantallas de 4x3 P3 – INTERNET.
- Proveer el personal operativo y de montaje (Técnico de pantalla e ingeniero de sonido), para cada locación.
- Proveer 200 sillas RIMAX, para cada locación.
- Transporte de equipos y personal, para cada locación.
- Proveer sonido e implementos con las siguientes especificaciones: 10,000 VATIOS, Montaje y desmontaje 1 CONSOLA, MICROFONO, procesadores, retornos, operador de audio, sistema electrico de conexión para cada locación.

-	12.00	1.912.500,00	4.360.500	22.950.000
planta electrica de 80 kw, con acometida				
-	12.00	600.000,00	1.368.000	7.200.000
servicio de ambulancia por 4 horas				

UNDS	SUMA	Dcto Com.	Sub-total	I.V.A	-Ret. I.V.A	-Ret. Renta	Fletes	Total
36	179.043.708,00	0,00	179.043.708,00	34.018.305,00	0,00	0,00	0,00	213.062.013,00

Son: DOSCIENTOS TRECE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRECE PESOS CON 0/100 CTVOS.

OP 001
Contrato 6700039510 de 2024
Transmisión final de futbol profesional colombiano liga betplay 2024-2

CUFE: 934923948d440e2986be74ee6bc1e3895c6a9bb87fd11e983f09b030893a44c1b6b99c76153c464fcb68ab6a04879d0e

Fecha Validación DIAN: 2024-12-26T14:27:27

Recibi el servicio a satisfaccion y acepto de manera expresa el contenido de la presenta factura. Favor consignar en BANCOLOMBIA Cta.Ahorros No.10342548812

Esta factura electrónica de venta tiene calidad de titulo valor ley 1231 del 2008 Art. 1 el cual modifica Art. 772 del codigo de comercio en consecuencia presta merito ejecutivo. La factura se considera aceptada por el adquiriente, si no reclamare en contra de su validez y contenido dentro de las 72 horas siguientes a su emision haciendo uso de la pagina disponible por la DIAN para el efecto. Con esta, el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor.

-ORIGINAL-

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000169008 **División:INDE**
Pedido 7000001180
Contrato 6700039510
Secretaría Ofic Ase Comunic

Fecha Documento: 27.12.2024 **Dependencia:** Oficina Comunicación
Descripción del pago: FEPT 266
Objeto del contrato: CTO - 6700039510 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA TRASMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA FINAL DE FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2024-2

Proveedor

Codigo: 1300007252 **Nit:** 9014550262 **Nombre:** SEVENT PRODUCCIONES SAS

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400056	SERVICIO OPERADOR LOGISTICO	133.718,506	UN	159.125.022,00	5505051100	020
				TOTAL	159.125.022,00		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. N°. 5000169008 Pág.1

Fecha contabiliz. : 27.12.2024
Fecha del día : 27.12.2024

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400056 SERVICIO OPERADOR LOGISTICO	Proveedor: 1300007252 SEVENT PRODUCCIONES SAS				133.718.506,00	UN

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: JSOSORIOM

F I R M A

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000169007 **División:INDE**
Pedido 7000001180
Contrato 6700039510
Secretaría Ofic Ase Comunic

Fecha Documento: 27.12.2024 **Dependencia:** Oficina Comunicación
Descripción del pago: FEPT 266
Objeto del contrato: CTO - 6700039510 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA TRASMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA FINAL DE FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2024-2

Proveedor

Codigo: 1300007252 **Nit:** 9014550262 **Nombre:** SEVENT PRODUCCIONES SAS

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400056	SERVICIO OPERADOR LOGISTICO	45.325.202	UN	53.936.990,00	5505051100	010
				TOTAL	53.936.990,00		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. N°. 5000169007 Pág.1

Fecha contabiliz. : 27.12.2024
Fecha del día : 27.12.2024

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400056 SERVICIO OPERADOR LOGISTICO					45.325.202,00	UN
		Proveedor: 1300007252 SEVENT PRODUCCIONES SAS					

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: JSOSORIOM

F I R M A

ORDEN DE PAGO

No. 5100160401

Fecha: 30.12.2024
Factura/Número cuenta cobro: 267
Secretaría: Eventos apoyados e institucionales
Dirección: CR 50 C 3 SUR 29 P2 OF 1001
Teléfono: 3217556600
Fecha Vcto: 30.12.2024
Detalle: FAC 267 C-39510-24 SEVENT PRODUCCIONES

Acreedor: SEVENT PRODUCCIONES SAS
NIT Acreedor: 9014550262
Codigo del Acreedor: 1300007252

Clv Ctabl	Cuenta	Nombre	Valor	Pos Pre	Bco Propio	Recurso	Proyecto
31	1300007252	SEVENT PRODUCCIONES SAS	-335.144.996	XCPXP		0226	9200321
86	2425909999	Puente Mcia Transito	367.003.354	2320202009			9200321
50	2436050500	RF Ss en General	-12.336.247	XRETENCIONES			9200321
50	2436270001	Rtelca 1.8*1000 Art	-555.131	XRETENCIONES			9200321
50	2436250100	RF Iva Reg Comun	-8.789.576	XRETENCIONES			9200321
50	2407220001	Rec Terc Est para la	-6.168.124	XCPXP			9200321
50	2407900002	Tasa Prodeporte	-4.009.280	XCPXP			9200321

TOTAL A PAGAR: **335.144.996-**

ORDENADO POR: JULIANA VELEZ Impreso el 30.12.2024 **Página** **1 de 1**

DATOS PARA PAGO
GIRAR A NOMBRE DE: SEVENT PRODUCCIONES SAS **CEDULA:** 9014550262 **TELEFONO:** 3217556600
CUENTA PARA ABONO/CONSIGNACIÓN: 42000001394.
TIPO DE CUENTA: Ahorro. **DEL BANCO:** BANCOLOMBIA S.A.
CONDICION DE PAG0: PG00.

DOCUMENTO CAUSADO POR: GGONZALEZ (GLORIA CECILIA GONZALEZ MORA).

SEVENT
PRODUCCIONES

E-mail: seventproduccionessas@gmail.com
Dirección: Carrera 50 C #3 Sur-29 Cristo Rey
Contacto: 3217556600 - 3137650800
NIT: 901.455.026-2

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

FETP267

Resolucion de la DIAN N° 18764082874747 Fecha: 2024-11-05 hasta 2025-11-05 AUTORIZACIÓN Prefijo FETP de 240 al 1000

Fecha Expedición	Fecha Vencimiento	Fecha Emisión
2024-12-26	2025-01-25	2024-12-26T14:33:54
Cond.de Pago	CREDITO - 30 Dias	

Cliente: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN

NIT: 800.194.096-0 **Ciudad:** MEDELLÍN - Antioquia

Dirección: CL 47 D 75 276 **Telefono:** 6043699000

Convenio:

SERVICIO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	I.V.A	SUB TOTAL
-	20.00	12.407.809,00	47.149.674	248.156.180

- Proveer estructura en TRUUS, como soporte de pantalla, para cada locación.
- Proveer pantallas de 4x3 P3 – INTERNET.
- Proveer el personal operativo y de montaje (Técnico de pantalla e ingeniero de sonido), para cada locación.
- Proveer 200 sillas RIMAX, para cada locación.
- Transporte de equipos y personal, para cada locación.
- Proveer sonido e implementos con las siguientes especificaciones: 10,000 VATIOS, Montaje y desmontaje 1 CONSOLA, MICROFONO, procesadores, retornos, operador de audio, sistema eléctrico de conexión para cada locación.

-	20.00	1.912.500,00	7.267.500	38.250.000
planta electrica de 80 kw, con acometida				
-	20.00	600.000,00	2.280.000	12.000.000
servicio de ambulancia por 4 horas				
-	2.00	5.000.000,00	1.900.000	10.000.000
Gestión de permisos Secretaria de Gorbierno				

UNDS	SUMA	Dcto Com.	Sub-total	I.V.A	-Ret. I.V.A	-Ret. Renta	Fletes	Total
62	308.406.180,00	0,00	308.406.180,00	58.597.174,00	0,00	0,00	0,00	**367.003.354,00**

Son: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON 0/100 CTVOS.

OP002
contrato 6700039510 de 2024
transmision final futbol profesional colombiano liga betplay 2024-2

CUFE: b15268b490229eae489616e0d95000b05c4aefb4106133dcd909588c897ecb9ede167e502f99713fb21eaa6fa8d73933

Fecha Validación DIAN: 2024-12-26T14:33:54

Recibi el servicio a satisfaccion y acepto de manera expresa el contenido de la presenta factura. Favor consignar en BANCOLOMBIA Cta.Ahorros No.10342548812

Esta factura electrónica de venta tiene calidad de titulo valor ley 1231 del 2008 Art. 1 el cual modifica Art. 772 del codigo de comercio en consecuencia presta merito ejecutivo. La factura se considera aceptada por el adquiriente, si no reclamare en contra de su validez y contenido dentro de las 72 horas siguientes a su emision haciendo uso de la pagina disponible por la DIAN para el efecto. Con esta, el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor.

-ORIGINAL-

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000169002 **División:INDE**
Pedido 7000001180
Contrato 6700039510
Secretaría Ofic Ase Comunic

Fecha Documento: 27.12.2024 **Dependencia:** Oficina Comunicación
Descripción del pago: FETP 267
Objeto del contrato: CTO - 6700039510 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA TRASMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA FINAL DE FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2024-2

Proveedor

Codigo: 1300007252 **Nit:** 9014550262 **Nombre:** SEVENT PRODUCCIONES SAS

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400056	SERVICIO OPERADOR LOGISTICO	308.406.180	UN	367.003.354,00	5505051100	010
				TOTAL	367.003.354,00		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

V A L E A C O M P A Ñ A M I E N T O M C Í A. N°. 5000169002 Pág.1

Fecha contabiliz. : 27.12.2024
Fecha del día : 27.12.2024

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400056						
	SERVICIO OPERADOR LOGISTICO					308.406.180,00	UN
		Proveedor: 1300007252 SEVENT PRODUCCIONES SAS					

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: JSOSORIOM

F I R M A

SEVENT
PRODUCCIONES

Medellín, 26 de diciembre de 2024

Señores
INDER
La ciudad

Asunto: Carta de certificación de pago de aportes

Por medio de la presente me permito certificar que la firma que represento, en los últimos seis meses se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007

Agradezco su atención y colaboración

Manuela E A

MANUELA ECHAVARRIA ARISMENDI
Representante legal

E-mail: seventproduccionessas@gmail.com
Dirección: Carrera 50 C #3 Sur-29 Cristo Rey
Contacto: 3217556600 - 3137650800

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0052504028B87F6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER CORREA TAMAYO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98543843 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 204330-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

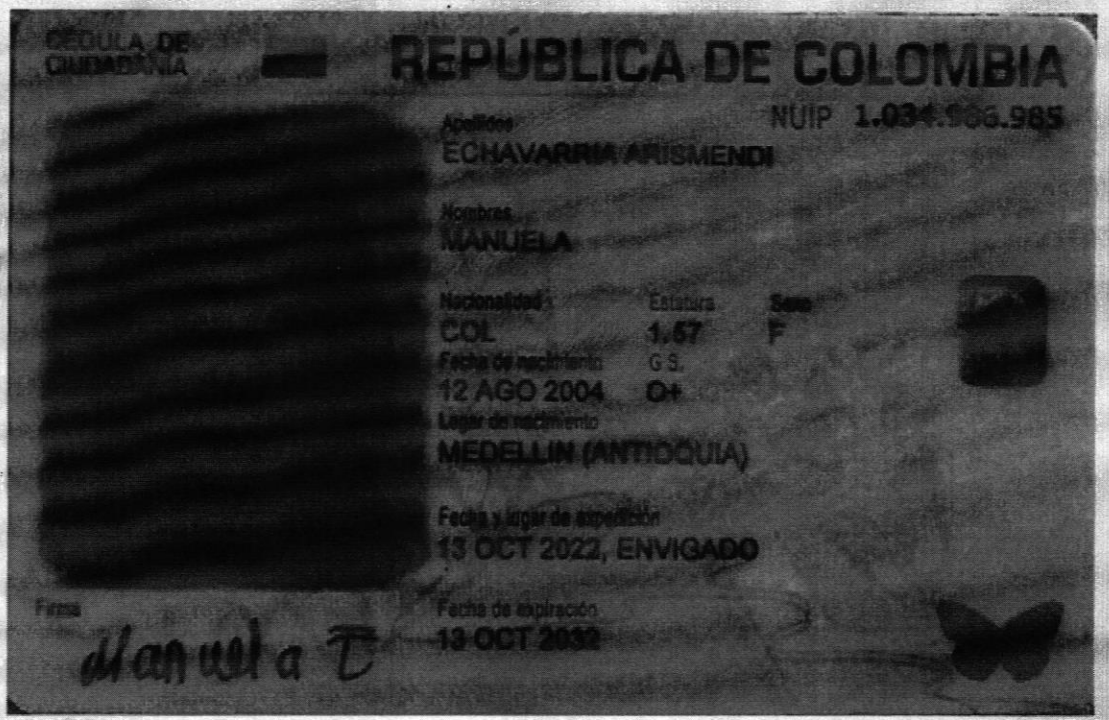
CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 1.034.966.985
Apellidos
ECHAVARRIA ARISMENDI
Nombres
MANUELA
Nacionalidad
COL
Estatura
1.57
Sexo
F
Fecha de nacimiento
12 AGO 2004
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
MEDELLIN (ANTIOQUIA)
Fecha y lugar de expedición
13 OCT 2022, ENVIGADO
Firma
Manuela E
Fecha de expiración
13 OCT 2032

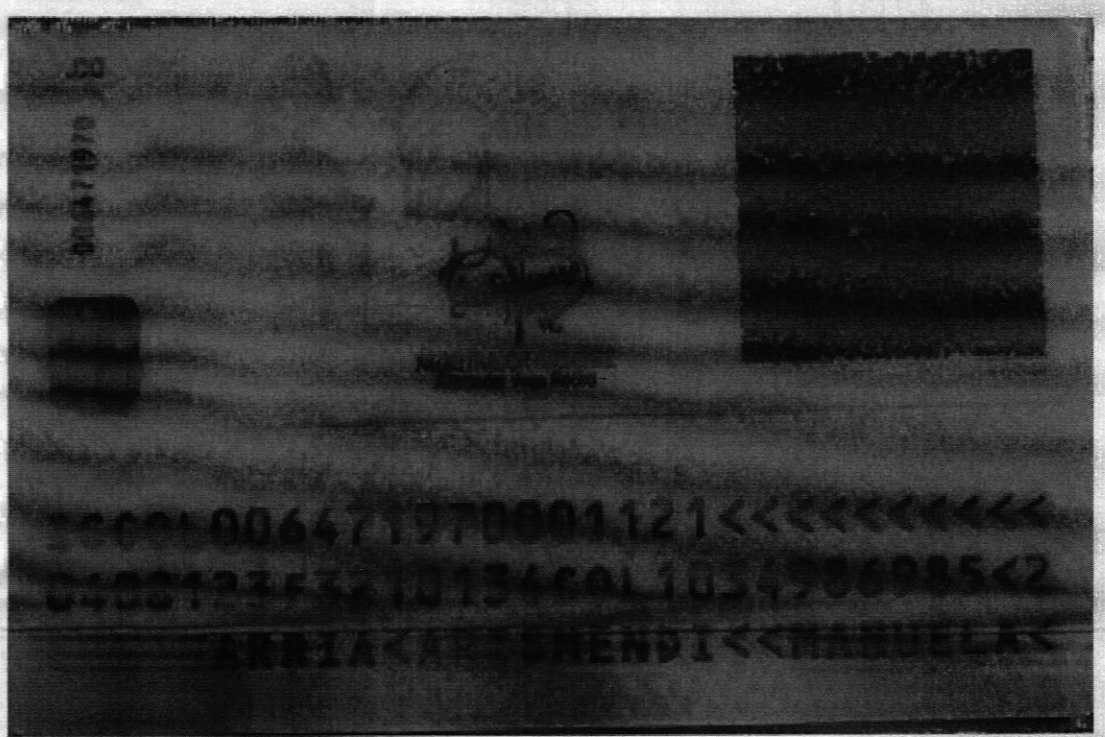

República de Colombia

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

204330-T

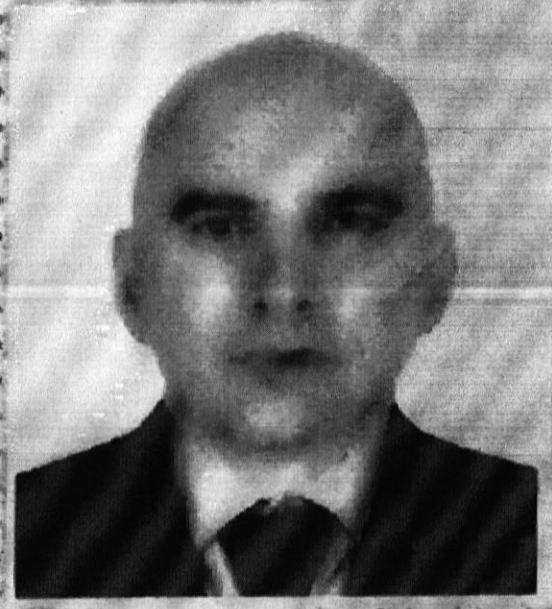

FRANCISCO [illegible]

CORREA TAMAYO

C.C. 9854184[illegible]

RESOLUCION INSCRIPCION 390 FECHA 13/07/2015

UNIVERSIDAD POLITECNICO GRANCOLOMBIANO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 217612

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0150150402886976

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER CORREA TAMAYO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98543843 de ENVIGADO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 204330-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141096571868

(415)7707212489984(8020) 000014109657186 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 5 5 0 2 6	2	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 C 3 SUR 29 P 2 OF 1001

42. Correo electrónico seventproducciones.factura@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 7 5 5 6 6 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 2 0 1 0 1 3	8 2 3 0	2 0 2 0 1 0 1 3	4 6 4 5	4 7 7 3		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ECHAVARRIA ARISMENDI MANUELA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 17-12-2024 08:08:33AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1034986985 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/12/2024 08:19 AM

Código Verificación: **KDVUCPX21Q**

Válida hasta: **17/03/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 6700039510 DE 2024

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER
CONTRATISTA: **NIT**	SEVENT PRODUCCIONES S.A.S. 901.455.026-2
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA FINAL DEL FÙTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2024-2
VALOR:	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($597.820.534). incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones y estampillas a que hubiere lugar.
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024.

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024, de una parte, que en adelante se denominará EL INDER, y MANUELA ECHAVARRIA ARISMENDI, identificada con cédula de ciudadanía 1.034.986.985, actuando como representante legal de la empresa SEVENT PRODUCCIONES S.A.S., identificada con NIT. 901.455.026-2, han decidido celebrar un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA FINAL DEL FÙTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2024-2.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Prestar el servicio de apoyo a la gestión y operación logística para transmitir la final del fútbol profesional colombiano, donde se realizarán 33 montajes en diferentes puntos estratégicos de la ciudad, donde se abarquen las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, esperando la asistencia y el disfrute de la transmisión de estos partidos por parte de toda la comunidad.

CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

- Proveer estructura en TRUUS, como soporte de pantalla, para cada locación.

- Proveer 34 pantallas de 4x3 P3 – INTERNET.

- Proveer el personal operativo y de montaje (Técnico de pantalla e ingeniero de sonido), para cada locación.

- Proveer 200 sillas RIMAX, para cada locación.

- Transporte de equipos y personal, para cada locación.

Dicha transmisión se dará en 33 puntos simultáneos estratégicos del Distrito Medellín cada día, en 2 fechas el 18 y 22 de diciembre, en escenarios deportivos INDER a pactar con la supervisión del contrato.

Proveer sonido e implementos con las siguientes especificaciones: 10,000 VATIOS, Montaje y desmontaje 1 CONSOLA, MICROFONO, procesadores, retornos, operador de audio, sistema eléctrico de conexión para cada locación."

Planta eléctrica de 80 kw, con acometida

Servicio de ambulancia por 4 horas en cada punto de transmisión

Gestión de permisos necesarios ante Secretaria de Gobierno

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como de todas las demás actividades que relacionadas con el objeto del presente contrato sean necesarias para el INDER y sean designadas por el supervisor.

2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.

3. Atender todas las consultas que la/el supervisor haga sobre el trabajo y su marcha.

4. Atender todos los requerimientos técnicos y administrativos que haga el INDER – Medellín o el supervisor y que estén relacionados con la ejecución del objeto contractual.

5. Suscribir el Acta de Liquidación respectiva en el término que se ha establecido.

6. Mantener vigentes las garantías otorgadas en caso de que a ello haya lugar.

7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual, y con las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo señalado en el Decreto 1072 del 2015.

8. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 282 de la ley 100 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el apoyado deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social de sus empleados o bien que se encuentran afiliados a los sistemas, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga al mismo.

CLAUSULA QUINTA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar ofertas que se ajusten a la realidad del mercado, garantizando siempre calidad, precio y oportunidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las necesidades y exigencias planteadas por el INDER dentro de la oportunidad definida para ello.
3. Presentar factura al INDER por el servicio prestado.
4. Garantizar que los bienes y servicios requeridos se entreguen de acuerdo con las necesidades del INDER.
5. Contar con capacidad de respuesta y operación para atender solicitudes en todo momento.
6. Disponer de un enlace para el contrato, que atienda permanentemente al INDER para la gestión de requerimientos y presentar los informes requeridos por el supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato.
7. Tener capacidad y musculo financiero suficiente para cancelar los bienes y servicios requeridos en la ejecución del contrato.
8. Informar al INDER de las novedades presentadas en la ejecución de los servicios.
9. Informar al INDER sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad.
10. Informar al INDER sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

11. Mantenerse a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes parafiscales y los aportes a seguridad social cuando corresponda.
12. En caso de acogerse a las normas excepción del IVA, ley 1493 de 2011 y 2155 del 2021, u cualquier otra norma vigente demostrar y certificar para los pagos o abonos en cuenta derivadas del contrato.
13. Ejecutar el contrato teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente y aplicable a las actividades que se deriven del mismo.
14. El contratista asumirá los costos de las actividades que se desarrollen sin previa autorización del supervisor del contrato.
15. Los servicios se deberán prestar en el Municipio de Medellín.
16. Ejercer la vigilancia técnica del contrato, con el fin de obtener la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Garantizar que los contratistas derivados, cuenten con los frentes de trabajo, personal, y equipo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual.
18. El contratista deberá identificar y tramitar todos los permisos y autorizaciones necesarios de acuerdo con la normativa local, regional y nacional aplicable a la realización de eventos públicos y/o privados, especialmente los relativos al Decreto Distrital 907 de 2021.

CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL INDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, o quien haga sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL IDEA haya cancelado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO: El Instituto de Deportes y Recreación – INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial a partir de la propuesta entregada por el CONTRATISTA, y el análisis detallado todas las actividades, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial para la ejecución del contrato, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS

VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($597.820.534). incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones y estampillas a que hubiere lugar, soportado en la(s) disponibilidad(es) presupuestal(es).

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160012876	18/12/2024	438.695.512	001	2320202009	905920032101	911022624
1160012876	18/12/2024	161.304.488	002	2320202009	905920032101	911070124

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECURSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011.60446.3399	9200321	Servicios para la comunidad, sociales y personales	438.695.512	Inversión	TMI Superávit 2024
43011.60446.3399	9200321	Servicios para la comunidad, sociales y personales	161.304.488	Inversión	TMI Excedentes Adicionales EPM

CLÁUSULA NOVENA. FORMA DE PAGO: EL INDER pagará al CONTRATISTA, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($597.820.534). contra entrega y aprobación por parte del supervisor del informe de ejecución de actividades y siempre y cuando se ejecuten totalmente los servicios contratados, de lo contrario, se pagará en forma proporcional.

Los pagos se harán de acuerdo con el calendario de pago y las políticas que para efecto ha establecido la Tesorería del INDER, y a las transferencias presupuestales de la Tesorería del Municipio de Medellín.

PARÁGRAFO 1: Los recursos no ejecutados durante el plazo contractual serán reembolsados administrativamente al rubro y/o rubros respectivos.

PARÁGRAFO 2: La entrega y acreditación de pagos con los requisitos de ley exigidos, corresponde hacerlo al CONTRATISTA mediante los mecanismos físicos o electrónicos establecidos por la Entidad para recepción, trámite y pago de las cuentas de cobro, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 616.1 del Estatuto Tributario.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el INDEA para cada pago

a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

CLÁUSULA DECIMA. PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones o quienes hagan sus veces, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato. Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: El CONTRATISTA, se obliga informar al INDER, una cuenta bancaria (corriente o de ahorros), a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por cualquier concepto le efectúe el INDER.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. El INDER podrá terminar anticipadamente de forma unilateral la prestación del servicio, por incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del contratista, o por alguna circunstancia que haga innecesaria la continuidad de la prestacióndel servicio, o cuando el contratista sufra incapacidad física o psíquica que no le permita continuar con la prestación del servicio durante el tiempo contratado. Igualmente, las partespodrán terminar bilateralmente el contrato de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Y de acuerdo al estudio de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo (Ver matriz de riesgos anexa), no se requerirá la constitución de garantía alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS: En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicará una multadel uno por mil (1X1000) del valor total del contrato. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza al INDER para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin

perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Esta decisiónen acto administrativo motivado, deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por El INDER, habrá lugar a la entrega al contratista de los dineros deducidos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penala favor del INDER equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere,o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobrocoactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDER paracompensar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del mismo, podrá LA CONTRATANTE, por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica, dar inicio al procedimiento de multas y sanciones dando plena aplicación al debidoproceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2017 y el artículo 86 de la Ley1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne alINSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER, de cualquier reclamación proveniente de terceros y que tenga como causa las actuaciones del contratista; igualmente mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas,

acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA DE ESTE CONTRATO: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Conforme lo autoriza el artículo 32, numeral 3°, de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales están facultadas para celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad; advirtiendo que estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En virtud de la suscripción del presente contrato el ordenador del gasto certifica que dentro de la planta de personal no hay personal suficiente que desarrolle las actividades previstas en el presente contrato, por lo que es necesaria la suscripción del mismo. Además, estos contratos no generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por su parte, la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h), reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, autoriza la realización de contratos de prestación de servicios, en este caso, de apoyo a la gestión estatal, con personas naturales que tengan la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que hayan demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada.

CLÁUSULA VIGESIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El contrato se llevará a cabo mediante soportado en la Disponibilidad Presupuestal No. 1160012139 del 09 de julio de 2024, y Registro Presupuestal No. 7000001031 del 2024.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la
gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el INDER. En el evento de no estarlo, el INDER podrá compensar el valor de las sumas adeudadas por EL CONTRATISTA, del valor del presente contrato de prestación de servicios.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, las cláusulas excepcionales traídas por la Ley General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no se halla incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, salvo autorización expresa mediante acto motivado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Para dar cumplimiento a lo prescrito por la Ley 190 de 1995. EL CONTRATISTA deberá aportar para la suscripción del presente contrato, el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del contrato de prestación de servicios; así mismo reconoceque todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.

PARÁGRAFO: El incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo con su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. EL CONTRATISTA acepta que, durante la ejecución del contrato, se varíen condiciones, obligaciones y/o productos o servicios no exigidos en el contrato inicial, relacionados con la naturaleza del contrato, sin que ello signifique cambio en la contraprestación u honorarios profesionales acordados.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. El CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materialesque le sean puestos a su disposición, sean cargados a su cuenta por el programa de conformidad con la prestación de servicios realizados y con la naturaleza del

objeto del contrato, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontadoautomáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, deacuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA se obliga a devolver todo el material entregado por EL INDER para la ejecución del contrato (carné, herramientas, entre otros), una vez finalizado el mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PUBLICACIÓN: Su publicación será de conformidad con el art. 3 de la Ley 1150 de 2007 y del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015; así como del art. 11, literal g), de la Ley 1712 de 2014 y del art. 9 de su Decreto reglamentario 103 de 2015; además de la Circular Externa No. 1 de 2019, modificada la Circular Externa No. 2 de 2019, expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, El presente documento una vez perfeccionado, deberá ser publicado, por parte del Instituto de Deportes y Recreación - INDER, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

CLÁUSULA TRIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2). Cotización. 3) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal 4). Certificado de antecedentes disciplinarios tanto de la entidad como de su representante legal. 5). Certificado de no ser responsable fiscal de la entidad y de su representante legal. 6) Rut 7). Constancia de estar al día con los aportes parafiscales y de seguridad social de los empleados 8). CDP 9). Registro presupuestal

CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales inherentesal contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, para la legalización la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución la suscripción del acta de inicio.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integra del contrato No. 6700039510 de 2024.

inder Alcaldía de Medellín		**ORDEN DE PEDIDO 002**			
NÚMERO OP		2			
FECHA SOLICITUD		18/12/2024			
SOLICITANTE		CAROLINA RAMIREZ RUBÍO			
NUMERO DE CONTRATO		6700039510 DE 2024			
CONTRATISTA		SEVENT PRODUCCIONES S.A.S			
NECESIDAD		PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA FINAL DEL FÙTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2024-2			
REFERENCIA		TRANSMISIÓN FINAL FÚTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO LIGA BETPLAY 2024-2			
Descripción		**Caracteristicas**	**Rango**	**Cantidad**	**Precio antes de IVA**
1	TRANSMISIÓN FINAL	ACTIVIDADES A DESARROLLAR: - Proveer estructura en TRUUS, como soporte de pantalla, para cada locación. - Proveer 34 pantallas de 4x3 P3 – INTERNET. - Proveer el personal operativo y de montaje (Técnico de pantalla e ingeniero de sonido), para cada locación. - Proveer 200 sillas RIMAX, para cada locación. - Transporte de equipos y personal, para cada locación. Dicha tranmisión se dará en 34 puntos simultaneos estrategicos del Distrito medellín cada día, en 3 fechas el 18, 22 de diciembre, en escenarios deportivos INDER a pactar con la supervisión del contrato. Proveer sonido e implementos con las siguientes especificaciones: 10,000 VATIOS, Montaje y desmontaje 1 CONSOLA, MICROFONO, procesadores, retornos, operador de audio, sistema electrico de conexión para cada locación.	Paquete	20	248.156.180
2		planta electrica de 80 kw, con acometida	Unidad	20	38.250.000
3		servicio de ambulancia por 4 horas	Servicio	20	12.000.000
4		Gestión de permisos Secretaria de Gorbierno	Servicio	2	10.000.000
		TOTAL			**$ 308.406.180**

OBSERVACIONES:

El montaje de este evento es el 22 de diciembre en las siguientes comunas: CANDELARIA, SAN JAVIER, SAN ANTONIO, SAN CRISTOBAL, SANTA ELENA, POPULAR, SANTA CRUZ Y MANRRIQUE- ARANJUEZ - CASTILLA - 12 DE OCTUBRE - VILLAHERMOSA - BUENOS AIRES - LA AMERICA - BELÉN- LOS COLORES - MANILA - CORDOBA - ALTA VISTA - GUAYABAL

CAROLINA RAMIREZ RUBÍO
SUPERVISOR

FANY VILLA ORTEGA
TÉCNICA

)

inder Alcaldía de Medellín		**ORDEN DE PEDIDO 001**			
NÚMERO OP		1			
FECHA SOLICITUD		18/12/2024			
SOLICITANTE		CAROLINA RAMIREZ RUBÍO			
NUMERO DE CONTRATO		6700039510 DE 2024			
CONTRATISTA		SEVENT PRODUCCIONES S.A.S			
NECESIDAD		PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA FINAL DEL FÙTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2024-2			
REFERENCIA		TRANSMISIÓN FINAL FÚTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO LIGA BETPLAY 2024-2			
Descripción		**Caracteristicas**	**Rango**	**Cantidad**	**Precio antes de IVA**
1	TRANSMISIÓN FINAL	ACTIVIDADES A DESARROLLAR: - Proveer estructura en TRUUS, como soporte de pantalla, para cada locación. - Proveer 34 pantallas de 4x3 P3 – INTERNET. - Proveer el personal operativo y de montaje (Técnico de pantalla e ingeniero de sonido), para cada locación. - Proveer 200 sillas RIMAX, para cada locación. - Transporte de equipos y personal, para cada locación. Dicha tranmisión se dará en 34 puntos simultaneos estrategicos del Distrito medellín cada día, en 3 fechas el 18, 22 de diciembre, en escenarios deportivos INDER a pactar con la supervisión del contrato. Proveer sonido e implementos con las siguientes especificaciones: 10,000 VATIOS, Montaje y desmontaje 1 CONSOLA, MICROFONO, procesadores, retornos, operador de audio, sistema electrico de conexión para cada locación.	Paquete	12	148.893.708
2		planta electrica de 80 kw, con acometida	Unidad	12	22.950.000
3		servicio de ambulancia por 4 horas	Servicio	12	7.200.000
4					
		TOTAL			**$ 179.043.708**

OBSERVACIONES:
El montaje de este evento es el 18 de diciembre en las siguientes comunas: MANRIQUE- ARANJUEZ - CASTILLA - 12 DE OCTUBRE - VILLAHERMOSA - BUENOS AIRES - EL AMERICA - BELÉN- LOS COLORES - MANILA - CORDOBA - ALTA VISTA

CAROLINA RAMIREZ RUBÍO
SUPERVISOR

FANY VILLA ORTEGA
TÉCNICA

)

inder	ACTA DE INICIO.	CÓDIGO: F-GCO-014
		VERSIÓN: 004

CONTRATO No. **6700039510 DE 2024**

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATISTA: SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.

NIT.: 901.455.026-2

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA SELECCIÓN COLOMBIA EN LAS INSTANCIAS FINALES DE LA COPA AMÉRICA 2024

VALOR CONTRATO: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($597.820.534). incluidos todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas, contribuciones y estampillas a que hubiere lugar

PLAZO: DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024

FECHA DE INICIO: 18 DE DICIEMBRE DE 2024.

En la ciudad de Medellín, el día de hoy, se reunieron las siguientes personas: **CAROLINA RAMIREZ RUBIO**, en calidad de Supervisora y **MANUELA ECHAVARRIA ARISMENDI**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.034.986.985, representante legal de la entidad SEVENT PRODUCCIONES S.A.S., con NIT. Nro. 901.455.026-2, como entidad contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato referido.

Para constancia firman las siguientes personas:

CAROLINA RAMIREZ RUBIO
Supervisora

MANUELA ECHAVARRIA ARISMENDI
SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.
contratista

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Certificado
Bancario

Lunes, 26 de septiembre de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SEVENT PRODUCCIONES SAS identificado(a)con NIT 901455026, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	42000001394	2021/05/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.034.986.985

Apellidos
ECHAVARRIA ARISMENDI

Nombres
MANUELA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.57

Sexo
F

Fecha de nacimiento
12 AGO 2004

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MEDELLIN (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
13 OCT 2022, ENVIGADO

Fecha de expiración
13 OCT 2032

Firma
Manuela E

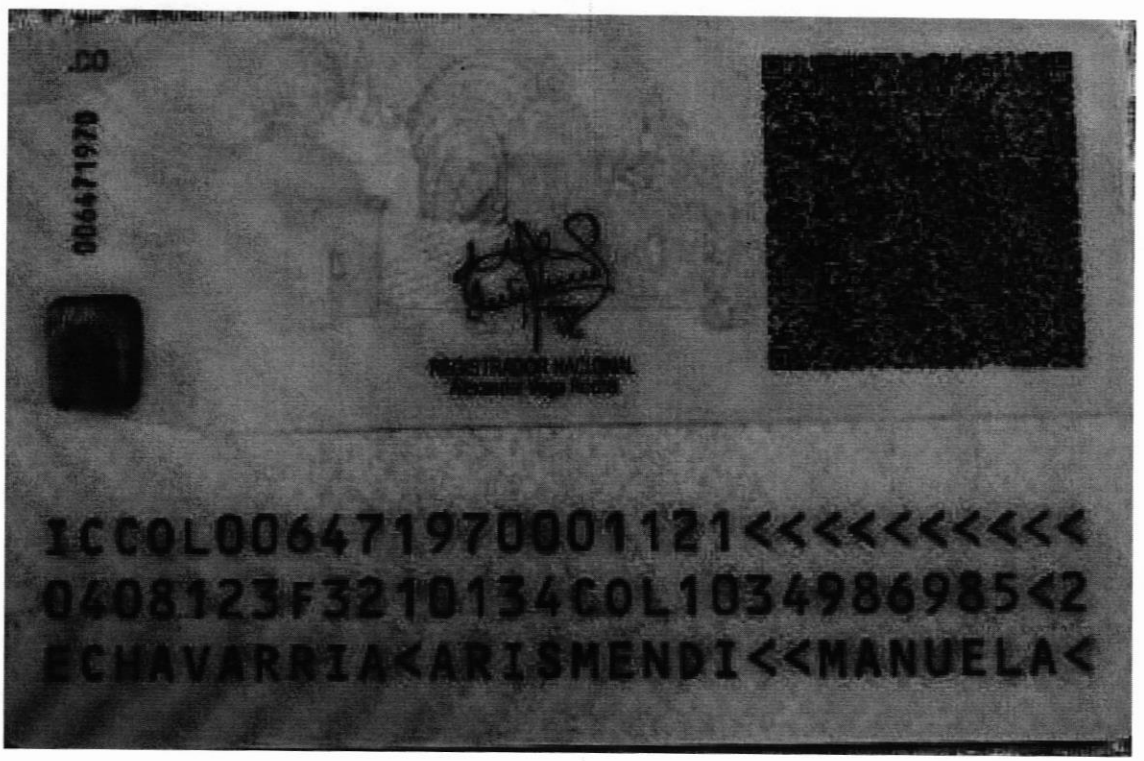
.CO

0064719 70

REGISTRADOR NACIONAL

I<COL0064719700011 21<<<<<<<<<<<
0408123F3210134COL1034986985<2
ECHAVARRIA<ARISMENDI<<MANUELA<

Certificado
Bancario

Lunes, 26 de septiembre de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SEVENT PRODUCCIONES SAS identificado(a)con NIT 901455026, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	42000001394	2021/05/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 6700039510 DE 2024

Numero de informe: 01

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN – INDER
CONTRATISTA:	SEVENT PRODUCCIONES S.A.S.
NIT/CC:	901.455.026-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUELA ECHAVARRIA ARISMENDI
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1.034.986.985
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGÍSTICA, PARA LA TRANSMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA FINAL DEL FÙTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2024-2
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($597.820.534).
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:	
Recursos a ejecutar	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($597.820.534).
Valor administración	N/A
VALOR ADICIONES:	
Adición N°1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($597.820.534).
VALOR TOTAL EJECUTADO	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($580.065.367)
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2024
FECHA DE INICIO:	18/12/2024
PERÍODO EJECUTADO	Desde 18/12/2024 Hasta 31/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	CAROLINA RAMIREZ RUBIO

Con el objeto de informar el avance en la ejecución del contrato No. 6700039510 de 2024, se realiza el presente Informe parcial de supervisión, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

a. Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, y en la propuesta económica aprobada por el Inder:

Teniendo en cuenta el presente objeto contractual y las finales del fútbol profesional colombiano, en sus ediciones de Copa Colombia y Liga Dimayor de la división del fútbol colombiano, se realizaron 32 montajes en diferentes puntos estratégicos de la ciudad.

Donde se abarcaron las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se contó con la asistencia y el disfrute por parte de toda la comunidad en la transmisión de estos partidos.

Para estas transmisiones, se nos otorgó la autorización de derechos televisivos por parte de WIN SPORTS, para poder proyectar los partidos en los diferentes escenarios deportivos administrados por el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín - INDER.

Como entidad del deporte el INDER Medellín, realizó la contratación para prestar los servicios profesionales de apoyo a la gestión y de operación logística, de la transmisión de los partidos de la final del fútbol profesional colombiano Liga Betplay 2024 - 2; dicha actividad se realizó en la primera fecha 18 de diciembre la transmisión en 12 puntos estratégicos del distrito y para la segunda fecha el 22 de diciembre en las 16 comunas y en 4 de los corregimiento distribuidas de la siguiente manera:

Diciembre 18:

NOMBRE DE LA COMUNA	NOMBRE DEL ESCENARIO	DIRECCIÓN
15 -GUAYABAL	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA CAMPO AMOR	CR 58 CL 7 72
4 - ARANJUEZ	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA NUMERO 2 DESARROLLO INTEGRAL SAN ISIDRO	CL 94A 54 10
5 - CASTILLA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA LA ISRAELA	CALLE 110 A 75
6 - 12 DE OCTUBRE	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA 12 DE OCTUBRE LOS MANGOS	CARRERA 84 N 98 B 06
8 - VILLAHERMOSA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA LAS ESTANCIAS	CARRERA 10 A N 53 -93
9 - BUENOS AIRES	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL ALEJANDRO ECHAVARRIA	CARRERA 14 C 49-22
12- EL AMERICA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA UNIDAD DEPORTIVA BARRIO CRISTOBAL	CARRERA 86A N 39-82

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

16 - BELÉN	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA BELÉN RINCÓN	CARRERA 76 A N 1C 05
11	ESTADIO ATANASIO GIRARDOT	CLL 48 # 73 - 10 PUERTA 7
14 - MANILA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA MANILA	Cl 11 x Cr 43D 50
7 - CORDOBA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA CORDOBA	CR 67A CL 81
70 - ALTA VISTA	ALTA VISTA CASA DE GOBIERNO PLAZOLETA CENTRAL	calle 18 No.105-69

Diciembre 22:

NOMBRE DE LA COMUNA	NOMBRE DEL ESCENARIO	DIRECCIÓN
10 - LA CANDELARIA	PLAZA BOTERO	
13 - SAN JAVIER	UVA HUELLAS DE VIDA	CL 39D CR 112 - 111
15 -GUAYABAL	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA CAMPO AMOR	CR 58 CL 7 72
80 - SAN ANTONIO DE PRADO	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA MARIA AUXILIADORA	CR 80 43 SUR 45
60 - SAN CRISTOBAL	CENTRALIDAD LA LOMA PARQUEADERO IGLESIA	CR 123 B CON CALLE 53 D
90 - SANTA ELENA	COLISEO SANTA ELENA	SANTA ELENA SECTOR CENTRAL
1 - EL POPULAR	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA SANTO DOMINGO	CLL 107 B # 33 - 50
2 - SANTA CRUZ	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA ANDALUCIA	CALLE 107 CARRERA 49
3 - MANRIQUE	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA PARQUE GAITAN	CR 37 69 70
4 - ARANJUEZ	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA NUMERO 2 DESARROLLO INTEGRAL SAN ISIDRO	CL 94A 54 10
5 - CASTILLA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA LA ISRAELA	CALLE 110 A 75
6 - 12 DE OCTUBRE	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA 12 DE OCTUBRE LOS MANGOS	CARRERA 84 N 98 B 06
8 - VILLAHERMOSA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA LAS ESTANCIAS	CARRERA 10 A N 53 -93
9 - BUENOS AIRES	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA DESARROLLO DEPORTIVO INTEGRAL ALEJANDRO ECHAVARRIA	CARRERA 14 C 49-22
12- EL AMERICA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA UNIDAD DEPORTIVA BARRIO CRISTOBAL	CARRERA 86A N 39-82
16 - BELÉN	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA BELÉN RINCÓN	CARRERA 76 A N 1C 05
11	ESTADIO ATANASIO GIRARDOT	CLL 48 # 73 - 10 PUERTA 7
14 - MANILA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA MANILA	Cl 11 x Cr 43D 50
7 - CORDOBA	CANCHA POLIDEPORTIVA CUBIERTA CORDOBA	CR 67A CL 81

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Con relación a la generación de empleos tenemos que fueron 120 empleos directos, originados por la entidad contratada, según informe técnico aportado por la misma, y se contó con aproximadamente 10.000 espectadores del evento, evidenciando el carácter masivo de esta iniciativa, logrando así, crear un espacio deportivo y recreativo en diferentes escenarios.

Es importante dejar constancia de que inicialmente se contrataron 33 pantallas en total, ubicadas en diferentes puntos de la ciudad, sin embargo, se decidió para la fecha del 22 de diciembre no proyectar la transmisión en el corregimiento de Palmitas debido a la baja asistencia de la comunidad y con el fin de optimizar los recursos invertidos para tal fin, que en efecto solo fue posible la prestación efectiva de 32 de ellas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Diciembre 18:

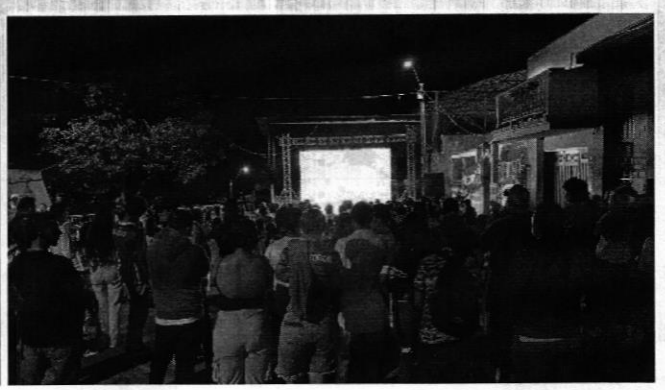

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

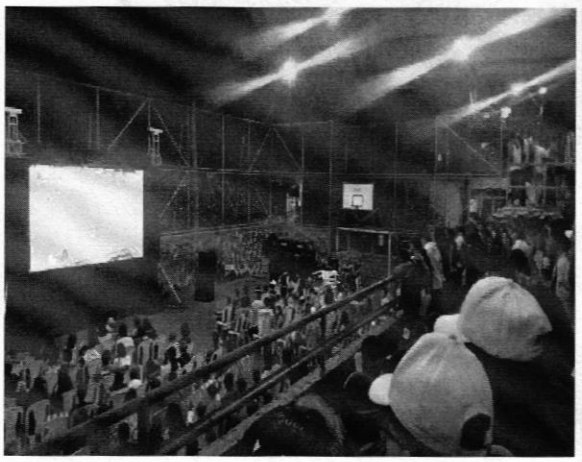

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Diciembre 22

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

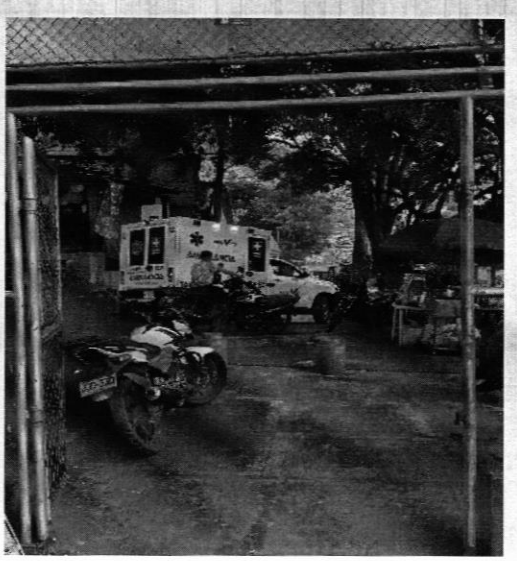

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

b. **Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:** El contratista cumplió con los soportes de ejecución parcial del evento, representado en los informes presentados de manera tanto física como digital.

c. **Porcentaje de ejecución física del contrato:** El porcentaje de ejecución física del contrato es del 100%

d. **Reporte parcial de otros aspectos relevantes:** N/A

2. INFORME ADMINISTRATIVO

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el período
Noviembre	74852843	$944.800	$ 3.908.200	$944.800	$ 5.797.800

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
26/12/2024	Desde el 26/06/2024 Hasta el 26/12/2024	MANUELA ECHAVARRIA ARISMENDI REPRESENTANTE LEGAL

b) Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: N/A

c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato: N/A

d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y re designaciones de supervisión

Supervisor	Fechas de designación y/o re designación	Período de cobertura

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Carolina Ramirez Rubio	18 de diciembre 2024	Desde el 18 de diciembre de 2024 hasta la liquidación del contrato

e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: N/A

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Contrato inicial:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP	Fecha CDP	Valor
911022624	905920032101	10	9200321	1160012876	18/12/2024	$438.695.512
911070124	905920032101	20	9200321	1160012876	18/12/2024	$161.304.488

b. Relación final y consolidada de los pagos realizados de forma acumulativa y porcentual:

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7000001180	$ 597.820.534	27/12/2024	01	0	$ 597.820.534	0%

c. Resumen final de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$597.820.534
Adiciones (si aplica)	$0
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	$597.820.534
Pagos realizados (acumulado)	$0
Porcentaje de ejecución financiera	0 %

4. INFORME JURÍDICO:

a. Requerimientos y derecho de contradicción en el periodo: Durante la ejecución del contrato no se han presentado reclamaciones, controversias, ni acuerdos entre las partes.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

b. El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: N/A

c. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: no ha sido necesario iniciar los procesos mencionados.

d. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: N/A

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, el cual establece que *"En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."* Y de acuerdo al estudio de riesgos realizado con ocasión del estudio previo, no se requirió la constitución de garantía alguna, de esta manera fue consagrado también en el anexo al contrato.

Una vez evidenciado el cumplimiento del plazo pactado con un porcentaje de ejecución física del 98. %, y un consolidado técnico, administrativo, financiero y jurídico conforme las obligaciones y disposiciones del contrato, la suscrita supervisora autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS $ 580.065.367), que una vez pagados, representará un porcentaje de ejecución financiera del 98%.

Para constancia, se firma en Medellín, a los 27 días del mes de diciembre de 2024

CAROLINA RAMIREZ RUBIO
Supervisora

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	ACTA DE RECIBO DE PAGO	CÓDIGO: F-FIN-020
		VERSIÓN: 001

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	27/12/2024	01

El Subdirector de Escenarios Deportivos y Recreativos
CERTIFICA QUE:

El INDER Y SEVENT PRODUCCIONES, Identificados con NIT 9014550262 Representado por MILTON DARIO VASCO RESTREPO con CC 1.034.986.985 celebraron el contrato N° 6700039510 cuyo objeto es: "CTO - 6700039510 PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN Y DE OPERACIÓN LOGISTICA PARA LA TRASMISIÓN DE LOS PARTIDOS DE LA FINAL DE FUTBOL PROFESIONAL COLOMBIANO 2024-2." **VALOR DEL CONTRATO**: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ML ($ 597.820.524)

VALOR INICIAL:	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ML ($ 597.820.524)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ML ($ 597.820.524)

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO: QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ML ($ 597.820.524)

FACTURA N°	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
No. FETP 267	TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ML	$367.003.354
No. FETP 266	DOSCIENTOS TRECE MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRECE PESOS ML	$213.062.013
TOTAL	QUINIENTOS OCHENTA MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML	$ 580.065.367

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Pos	Posición presupuestal	Centro Gestor	Centro de Costos	Fondo	Valor Base IVA	IVA	Valor total
7000001180	10	2320202009	905920032101	IND1	911022624	$ 308.406.180	$ 58.597.174	$ 367.003.354
7000001180	10	2320202009	905920032101	IND1	911022624	$ 45.325.202	$ 8.611.788	$ 53.936.990

7000001180	20	2320202009	905920032101	IND1	911070124	$ 133.718.506	$ 34.018.305	$ 152.816.503
	TOTAL					$ 487.449.888	$ 92.615.479	$ 580.065.367

El origen de los recursos para este pago es Superávit Y Excedentes EPM, recursos ordinarios.

Este pago se autoriza de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas en el contrato y de acuerdo con la factura FETP 266 y FETP 267 las cuales se encuentran adjuntas a este documento debidamente firmado.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 97.03 % del valor total del contrato.

Notas u observaciones:

Atentamente,

Carolina Ramírez Rubio
Supervisor

Juan Sebastián

Proyectó: Juan Sebastián Osorio
UMA Financiera

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: INDER
NIT: 800194096
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: PG139_SEVENTPRODUCC0
Secuencia: B
Número de cuenta a debitar: 93322842994

Fecha: 10-01-2025 **Hora:** 12:12:45
Fecha de Generación: 10-01-2025

Fecha de envío del pago: 30-12-2024
Fecha para Procesar el pago: 30-12-2024

Impreso por: MARTHAR24

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $529,711,794.00	**Valor Registros Procesados:** $529,711,794.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
42000001394	Ahorros	9014550262	SEVENT PRODUCCIONE	529,711,794.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	30-12-2024

INDER
Colombia
Sociedad: INDE

Lista de pagos de la ejecución de pagos 30.12.2024/PG139

Bco.prop.	ID.cuenta	N° doc.pago			Importe neto en ML	N° cta.	Pa
Acreedor	Rec	N° documento	Clase	Pos	Fe.contab.	VP	Importe neto en ML	

Acreedor 1300007252

SEVENT PRODUCCIONES SAS
SEVENT PRODUCCIONES SAS
SEVENT PRODUCCIONES SAS
CR 50 C 3 SUR 29 P2 OF 1
MEDELLIN

Relación bancaria

BANCOLOMBIA S.A. 00560>
SWIFT COLOCOBM
CódBa 07
Cta. 42000001394
ClCta 02

BCO01	CT_01	900216853				529.711.794-	42000001394	2
1300007252		5100160400	RE	1	30.12.2024	T	194.566.798-	
1300007252		**5100160401**	**RE**	**1**	**30.12.2024**	**T**	**335.144.996-**	
* BCO01						529.711.794-		2
							529.711.794-	